

INFORMACIÓN ADICIONAL



PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

Presentación

Los Programas de Segunda Especialidad (PSE) son una opción ofrecida por la Facultad de Derecho de la PUCP que permite la especialización de los participantes en determinada área del Derecho en solo un año.

Cabe mencionar que en cada semestre se ofrecen algunos cursos en modalidad virtual.

Dirigido a

Los PSE están dirigidos a aquellos profesionales que cuentan con Título de Abogado o grado académico de Bachiller en Derecho, egresados de universidades nacionales o extranjeras.

Metodología

Los PSE se desarrollan en la modalidad presencial, salvo algunos cursos que se dictan en la modalidad virtual.

Plan de Estudios

Cada PSE se desarrolla en dos (2) ciclos académicos, distribuidos en cinco (5) cursos por ciclo, haciendo un total de diez (10) cursos obligatorios y/o electivos, con un total de cuarenta (40) créditos.

Lugar de dictado de clases (*)

Campus Universidad PUCP, el cual cuenta con áreas de estudios, salones, anfiteatros, auditorios, bibliotecas, áreas verdes y de deportes, cafeterías, estacionamientos, WiFi, recursos electrónicos, entre otros.

(*) Sujeto a cambio según la cantidad de alumnos matriculados.

Modalidad de titulación para los bachilleres PUCP

1. Completar y aprobar en forma satisfactoria todo el primer ciclo de un Programa de Segunda Especialidad, es decir, cumplir con llevar los cinco (05) primeros cursos de un Programa, obteniendo veinte (20) créditos. El promedio de las cinco (05) notas del alumno no podrá ser inferior a (14) siempre que en cada curso no tenga un promedio inferior a (13). En caso contrario, el alumno deberá tener un promedio de sus cinco (05) notas no inferior a quince (15). El promedio de las notas se obtiene de la multiplicación de la nota por el número de créditos (*).
2. Si un candidato durante sus estudios de pregrado llevó cursos pertenecientes a un Programa de Segunda Especialidad y luego deseara optar por esta modalidad para titularse, le podrán ser reconocidos un total de tres (03) créditos.
3. El candidato deberá llevar estos cinco (05) cursos durante un mismo ciclo, salvo haya solicitado el reconocimiento de un curso durante sus estudios de pregrado, en cuyo caso deberá completar los cuatro (4) cursos restantes en un mismo ciclo.
4. Luego de lo anterior, el candidato deberá sustentar y aprobar de forma satisfactoria una sentencia ante un jurado conformado por dos docentes del Departamento de Derecho. Esta sentencia será previamente aprobada por el Coordinador del PSE o por un profesor designado por este. Para acceder a la mencionada sustentación, el bachiller realizará previamente el pago para rendir el examen del Título Profesional de Abogado.
5. Los detalles del procedimiento administrativo relacionados a esta modalidad pueden ser consultados a: psederecho@pucp.pe.

(*) En cumplimiento de la Ley Universitaria N°30220, el Art. 95° A del Reglamento de la Facultad de Derecho se aplicará de esta manera hasta su modificación.

¿Puedo obtener dos títulos a nombre de la nación si sigo un PSE?

Sí, de cumplir con los requisitos, si eres bachiller en Derecho PUCP, al finalizar el PSE podría ser abogado y tener tu Título de Segunda Especialidad en la materia que elija.

Los bachilleres de la PUCP pueden optar por titularse en derecho mediante la modalidad PSE de cumplir con los requisitos para esta modalidad, entre ellos:

Completar y aprobar en forma satisfactoria todo el primer ciclo de un Programa de Segunda Especialidad, es decir, cumplir con llevar los cinco (05) primeros cursos de un Programa, obteniendo veinte (20) créditos. El promedio de las cinco (05) notas del alumno no podrá ser inferior a (14) siempre que en cada curso no tenga un promedio inferior a (13). En caso contrario, el alumno deberá tener un promedio de sus cinco (05) notas no inferior a quince (15). El promedio de las notas se obtiene de la multiplicación de la nota por el número de créditos (*).

Consulte con nosotros por los detalles de esta modalidad a: psederecho@pucp.pe.

¿Tengo un título de abogada de otra universidad, que obtengo si llevo el Programa de Segunda Especialidad?

Al finalizar, completar y aprobar el plan de estudios en forma satisfactoria (10 cursos obligatorios y /o electivos) los alumnos obtienen un Título de Especialización expedido a nombre de la Nación en el área del PSE correspondiente.

(*)Para obtener el título los participantes deben haber aprobado todos los cursos correspondientes al PSE elegido y contar con el título de abogado(a) al inicio del segundo semestre de estudios del PSE.

En la actualidad se cuenta con Programas de Segunda Especialidad en las siguientes áreas:

- Derecho Procesal.
- Derecho Tributario.

Reconocimiento de cursos para la futura Maestría PUCP

Algunos de los cursos de los Programas de Segunda Especialidad podrán ser reconocidos como cursos de alguna de las Maestrías PUCP. Consulte con su futura Maestría sobre este reconocimiento.

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL



COORDINADOR

Giovanni Priori Posada

Abogado por la PUCP, Magíster en
Derecho por la Università Degli
Studi di Roma Tor Vergata, Italia.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa tiene como finalidad completar la formación de los profesionales que se desempeñan como órganos de decisión jurisdiccionales. Así como, abogados litigantes o docentes en Derecho Procesal.

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos Obligatorios

- Litigación Oral.
- Procesos Colectivos.
- Instituciones Procesales (*).
- Valoración de la Prueba.
- Teoría de la Impugnación (*).
- Medios Probatorios Típicos.
- Teoría de la Argumentación y Decisión Judicial (*).
- Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva y Debido Proceso (*).
- Seminario de Trabajo Académico 1 (semestre 1).
- Seminario de Trabajo Académico 2 (semestre 2).

(*) Estos cursos serán convalidados en el PSE en Derecho Procesal Laboral.

PLANA DOCENTE (*)

Eugenia Ariano Deho, Reynaldo Bustamante Alarcón, Pedro Grandez Castro, Christian Delgado Suarez, Martín Hurtado Reyes, Ricardo León Pastor, Luciano López Flórez, Roberto Obando Blanco, Carlos Glave Mavila, Agustín Pérez Cruz-Martin (España), Giovanni Priori Posada, Renzo Cavani, Christian Delgado y Roberto Pérez - Prieto.

*Nota: Lista referencial de docentes, sujeta a confirmación.

“Para la apertura del Programa y el dictado de los cursos, se debe superar un número mínimo de estudiantes matriculados”

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERECHO TRIBUTARIO



COORDINADORA

Sandra Sevillano Chávez

Abogada por la PUCP y Magíster
en Derecho Fiscal por la
Universidad de Bruselas, Bélgica.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Formar especialistas en Derecho Tributario capaces de superar con éxito los retos de la práctica profesional, en cualquiera de sus modalidades de ejercicio, así como ofrecerles herramientas para consolidar sus competencias de investigación y análisis de casos, lo que les permitirá integrar sus conocimientos y diseñar sólidas fórmulas de solución acordes con la normativa vigente.

PLAN DE ESTUDIOS CURSOS

OBLIGATORIOS

- Contabilidad para Tributaritas (*).
- Derecho Tributario Internacional.
- Derecho Constitucional Tributario (*).
- Fundamentación y Argumentación en Derecho Tributario.
- Seminario de Trabajo Académico 1 (semestre 1).
- Seminario de Trabajo Académico 2 (semestre 2).

CURSOS ELECTIVOS

- Política Fiscal (*).
- Planificación Fiscal.
- Herramientas Procedimentales (*).
- Seminario de Imposición Directa (*).
- Seminario de Derecho Sancionador.
- Seminario de Imposición al Consumo (*).
- Tributación de Operaciones Financieras (*).
- Aspectos de Derecho Material o Sustantivo.
- Tributación en el Sector Minero e Hidrocarburos.

Nota: Algunos de los cursos podrían ofrecerse en la modalidad virtual.

PLANA DOCENTE (*)

David de la Torre Delgado, Beatriz De La Vega Rengifo, Luis Durán Rojo, Luis Hernández Berenguel, Rocío Liu Arévalo, Orlando Marchesi Velásquez, María Luisa Requena Yachachín, Karen Sheppard Castillo, Sandra Sevillano Chávez, Eduardo Sotelo Castañeda, Claudia Suárez Gutiérrez, Johana Timana Cruz.

*Nota: Lista referencial de docentes, sujeta a confirmación.

“Para la apertura del Programa y el dictado de los cursos, se debe superar un número mínimo de estudiantes matriculados”